

Piedad de Madrid, contra don Francisco Cañas Domínguez, doña Josefá Pradillos García, don Julián López Perona y don Santiago Benito Jareño, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se dirá, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta, tendrá lugar el próximo día 21 de julio de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 15.500.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna, que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día 17 de septiembre de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 15 de octubre de 1998, celebrándose esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las diez horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes:

Condiciones Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar, en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1408 0000 18 0174 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo, habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las aceptase no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fueren hallados los deudores, sirva el presente de notificación en forma los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 6 de la propiedad horizontal. Nave industrial, de forma rectangular, sita en Tomelloso, zona 7 de industria, perteneciente al complejo urbanístico enclavado en la parcela 110, a), del poli-

gono 22 del proyecto de reparcelación incoado por el Ayuntamiento de Tomelloso, carretera de Argamasilla de Alba, kilómetro 1, margen izquierda. Es enteramente diáfana y ocupa una superficie de 593 metros cuadrados útiles y 337 metros cuadrados construidos, con una altura de 6 metros. Linda: Por la derecha de su entrada o norte, nave número 5; izquierda o sur, nave 7; fondo u oeste, propiedad de don Vicente Pacheco García, y al frente o este, calle de nuevo trazado sin nombre y zona de aparcamiento, rodadura y maniobra de vehículos. Su construcción y materiales en ella empleados son los usuales de esta clase de edificaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, finca número 34.263, que por adjudicación por reparcelación del polígono 22 del Ayuntamiento de Tomelloso, ha pasado a formar la registral número 37.742. Inscrita al tomo 2.555, folios 37 y 38, y tomo 2.558, folios 47 y 48.

Tipo de subasta: 15.500.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 5 de mayo de 1998.—La Secretaria, Ascensión Prieto de la Calle.—32.241.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

El Magistrado-Juez, don Luis Antonio Gallego Otero, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 455/1995 ejecutivos, que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Julio Cabellos Albertos, contra don Agustín González Iglesias y otros, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, el bien embargado y que a continuación se relacionará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 29 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos. Tipo: 20.500.000 pesetas.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bien objeto de subasta

Vivienda número 4, sita en la calle San Sebastián, sin número, de Ajalvir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 3.226, libro 65, folio 95, finca número 4.858-N.

Dado en Torrejón de Ardoz a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Gallego Otero.—El Secretario.—32.620.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Luis Antonio Gallego Otero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/1998, promovido por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Julio Cabellos, contra la finca propiedad de don Rogelio Martín y doña María González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 1 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de 28.176.762 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma el día 6 de octubre de 1998, a la misma hora, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma el día 5 de noviembre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Enmedio, número 14, expediente 2340/0000/18/0047/98. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.